

Expte. 55/2012 Decreto Foral Junta de Contratación Pública

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Mediante Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

Mediante Ley Foral 3/2013 de 25 de febrero, se modifica la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra en lo referente a las competencias de la Junta de Contratación Pública.

Con el fin de adecuar el contenido del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, a las previsiones de la Ley Foral 3/2013, resulta necesario modificar su contenido. Las modificaciones contenidas en el Decreto son principalmente las siguientes:

- Desaparece a competencia de la Junta de Contratación Pública para resolver las reclamaciones en materia de contratación, función que es asumida por el nuevo órgano denominado Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por lo que también procede eliminar de este texto normativo todo el procedimiento referente a la tramitación de las citadas reclamaciones.
- El presidente del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra pasa a formar parte de la Junta de Contratación Pública.
- Se incluye una nueva obligación de información al Parlamento de la memoria de actividad anual de la Junta.

- Le corresponde proponer al Gobierno de Navarra el nombramiento de los miembros del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra

Pamplona, 24 de mayo de 2013

La Jefa de Sección de Contratación,
Seguros y Asuntos Económicos

La Directora del Servicio de
Patrimonio

Silvia Baines Zugasti

Marta Echavarren Zozaya